

CONSTANCIA. El secretario del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca**, procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Cuaderno 1º

Valor Agencias en Derecho.....	C1-Folio 30	\$	1.850.000
TOTAL		\$	1´850.000

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.850.000)

Tuluá Valle, Octubre 25 de dos mil veintiuno (2021).


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, informando que fueron liquidadas las costas procesales. Queda para proveer.


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO No. 1873
PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00311-00
Octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la liquidación de costas realizada por el Secretario del Juzgado, previa revisión del expediente, se considera que la misma cumple las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 y por tanto, será aprobada.

Por lo expuesto, el **Juzgado Tercero Civil Municipal De Tuluá Valle,**

RESUELVE

1º.- APROBAR la liquidación de costas efectuada a cargo de la Demandada- **LUCILA FORERO MOYANO**- en este proceso ejecutivo y a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ANDINOS "COOPSERVIANDINA"**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68333614bcf7a9b4605148e1347d356b830549913fb22f9e788d05fcf4c62883**

Documento generado en 25/10/2021 03:33:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>